



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 5 de febrero

Número 28

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros (provincia de Burgos), para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el mismo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.
Burgos, 21 de enero de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.
446.—116.00

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 11 de enero de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y

la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Obradores de Confeitería de Burgos, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de elaboración y venta al por menor de artículos de pastelería, integradas en los sectores económico-fiscales números 1629 para el período año 1971 y con la mención BU-I.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles.—Tráfico de Empresas.

Ventas a minoristas: Artículo 18.458.404; base tributaria, pesetas 1.8 por 100; cuota, 332.251 pesetas.

Arbitrio provincial: Artículo 41; tipo, 0,6 por 100; cuota, 110.750 pesetas.

Total, 443.001 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Te-

nerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 443.001 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de operaciones, elementos de producción y en especial el número de operarios empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documenta-

ción a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafo A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. — Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-1-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º 6 de la Orden Ministerial de 3-5-66.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en

la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1971.
P. D., El Director General de Impuestos Indirectos, (ilegible).

Burgos, 23 de enero de 1971.
El Delegado de Hacienda
María Laborda.

448.—793,00

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices números 66, 67, 68,
y 1 de 1971.

Felicitas Cristóbal López.
Leandro Jiménez Vivar.
Ramón Goñi García.
María García Casas.
Federico Huidobro Recio.
Justo Minguito Romaniega.
Tomás Anuncibay Anunci-
bay.
Nicolás Serna Díez.
César Nebreda Ruiz.
Juan José Sáinz-Geróns.
Isidoro Arcederillo Arcederi-
llo.

Pablo Frías Carcedo.
Angel Cuasante Sanlloriente.
Francisca Oyarbide Pérez.
Encarnación Ruiz Gallo.
Susana Sáez Sáez.
Florencio Vargas Vargas.
Gerardo Gaona González.
Hilario Seisdedos Rozas.
Benito Castilla Ruiz.
Leoncio Delgado Pérez.
Manuel Mata Arlanzón.
Antonio García García.
Eulogio Peña González.
Anastasio Martín Porras.
Carlos Reguero Martínez.
Benito Vicente Rodríguez.
Servando Palacín Bernal.
Burgos, 23 de enero de 1971.

El Encargado del Negociado,
M. Murinigo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas número 7 de 1971, ha acordado se cite a Juan Marujo Gabarri Jiménez, de 25 años de edad, casado, gitano, hijo de Pascual y de Adela, que tuvo su domicilio en Burgos, Hospital del Rey (chabola), a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, y reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias previas de juicio de faltas número 21/71, seguidas por imprudencia simple de la que se derivaron daños al colisionar el coche Renault, BK-UK-43, conducido por Hamilton Cavaleiro Dos Santos, nacido el 19 de enero de 1940, en Armamar (Portugal), hijo de Joaquín y Virginia, casado, mecánico, domiciliado en Alemania Bruch-Kreis Bachnan Im Wiesengrund, 18, y hoy en ignorado paradero, con el Ford WIDU-288, que conducía Antonio de Nacimiento Lorenzo, nacido el 1 de abril de 1946, en Mogarraz (Salamanca), hijo de Manuel y Angela, casado, soldador, domiciliado en Alemania Wiesbaden, Friedrich, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado ambos conductores que se encuentran en ignorado paradero, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de prestar declaración, y que exhiban sus carnets de conducir, permisos de

circulación y pólizas de seguros de sus vehículos, así como poner de manifiesto éstos para que sean examinados y valorados por peritos los daños causados en los mismos.

Y para que sirva de citación a expresados Hamilton Cavaleiro Dos Santos y Antonio de Nacimiento Lorenzo, ambos en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias previas número 7 de 1971, seguidas por daños en la barrera del paso a nivel existente en la carretera general Madrid-Irún, término municipal de Aranda de Duero, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción, por término de tres días al súbdito marroquí Menhonhi Almed Mohamed, residente en Bruselas y conductor del turismo matrícula 917-YP, que ocasionó los daños, a fin de ser oído en las diligencias y presente permiso de conducir y documentación del turismo para ser reseñados en las diligencias, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a trece de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario Judicial, (ilegible).

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 1 de 1971, seguidas por daños en la barrera del paso a nivel situada en la carretera general Madrid-Irún, término municipal de Aranda de Duero, ha acordado citar ante este Juzgado al súbdito marroquí Abdelkader Kerroum, propietario y conductor del turismo matrícula 461-Z-1496 (D), que ocasionó dichos daños para ser oído en las diligencias previas, presentando el permiso de conducir y pó-

liza y permiso de circulación del turismo para ser reseñados en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario Judicial, (ilegible).

Briviesca

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 34 de 1970, por imprudencia, contra Boujeamaaqui Abdelkader, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 27 de noviembre último, para su busca y captura.

Dado en Briviesca, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. — El Secretario, (ilegible).

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el acusado Giner-Emilio Méndez, en diligencias preparatorias número 23 de 1970, por imprudencia, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta.

Dado en Briviesca, a trece de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 16 de 1971, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 13 del actual, por colisión de vehículos, en término de Monasterio de Rodilla; se cita a Manuel Saravia Marques, de 22 años, casado, carpintero, María Marques Monteiro, de 22 años, casada y Eliseo Da Sil-

va López, de 27 años, casado, y todos ellos vecinos de Strasbourg (Francia), rue de St. Nazarie, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los indicados, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 215 de 1970, por daños, al colisionar en término de Oña, los turismos S-62.083 y B-594.345, se cita a Luis Francisco Gil Expósito, de 29 años, casado, hijo de Marino y Nieves, natural de Hazas de Cesto (Santander) y residente en Montreal (Canadá), conductor del turismo S-62.083, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación al indicado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 34 de 1970, por imprudencia, contra Boujeamaaqui Abdelkader, de 38 años de edad, casado, obrero y con domicilio en 276, rue Milengard, 02, Villanueva St. Germain (Francia), se cita a dicho acusado, para que el día dieciocho de febrero y hora de las diecinueve, comparezca ante este Juzgado con objeto de asistir

al juicio oral de dichas diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de citación a indicado procesado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños seguido bajo el número 108/70 y que luego se hará mención se ha dictado la siguiente providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico y orden del Juzgado de Instrucción contra Joaquín Silva, de veinticinco años de edad, soltero, soldador, natural de Simao de Retim (Portugal), y vecino últimamente conocido en Carreires Sur Seine, 68 Rue du Generale Lecrec (Francia), y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados, José Manuel Losantos Antoñanzas, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Logroño, e Isolina Blázquez Matute, mayor de edad, casada y con domicilio en Calahorra y María Luisa Ledesma Blázquez, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en Logroño, representados los dos primeros por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Silva como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya calificada a la pena de multa de dos mil pesetas, reprobación privada y privación del per-

miso de conducir por un mes, debiendo sufrir para caso de impago de la multa el arresto sustitutorio de ocho días, debiendo indemnizar al perjudicado José Manuel Losantos Antoñanzas en mil quinientas pesetas por el servicio de taxi que le trasladó a Logroño, tres mil ochenta y una pesetas por el servicio de grúa para trasladar el vehículo a Logroño, treinta y nueve mil novecientas setenta y siete pesetas por los daños causados en su vehículo, tres mil pesetas pesetas por la chaqueta y gabardina que quedaron inutilizadas totalmente, ocho mil cien pesetas por los cincuenta y cuatro días de paralización del vehículo acreditados, más dos mil pesetas por la gabardina de María Luisa Ledesma, que quedó también inutilizada. Igualmente deberá indemnizar a la perjudicada Isolina Blázquez Matute quince mil seiscientas pesetas por los setenta y ocho días que estuvo impedida para sus ocupaciones habituales y dos mil pesetas por la gabardina que también quedó inutilizada, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado.—Ilegible.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y notificación al denunciado Joaquín Silva por encontrarse en ignorado paradero mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de ésta, por el señor Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en las diligencias previas núm. 2-1971, por lesiones y daños al colisionar el turismo 784-MP-24, con los camiones BI-109.222 y NA-61.201, en el kilómetro 179 de la carretera Madrid-Irún, término de Bahabón de Esgueva; por la presente se cita a Gabriel Ley y a su esposa Janne Ley Dufaure, ambos con domicilio en Francia, Montaigne, calle Saint Michel, a fin de que comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España, para recibirles declara-

ción, hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; ser reconocidos por el Médico Forense; testimoniar el permiso de conducir del primero, y el de circulación y seguros del vehículo 784-MP-24, así como tasar los daños sufridos por dicho vehículo.

Dado en Lerma, a trece de enero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, María Luisa Gómez.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha en cumplimiento de las diligencias preparatorias que con el número 132 de 1970 se instruyen en este Juzgado, por imprudencia por la presente se hace saber al inculcado en las mismas Fernando Luis Malaquias Ferreira, de 27 años de edad, casado, obrero, natural de Chamusca, provincia de Samtaren (Portugal), hijo de Loa-Agusto y de María Leonor y con domicilio en Francia, en Ruelle Dupuis, 2-93, La Courneuve; que para su defensa y representación en turno de oficio le ha correspondido el Letrado don Mariano Castillo Gutiérrez y el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, ambos con domicilio en esta ciudad de Miranda de Ebro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

Don Amador Ruiz de Loizaga Ascasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 285/70, seguido por este Juzgado, dimanante de las diligencias preparatorias número 145 de 1970 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por este Juzgado, en virtud de di-

ligencias preparatorias núm. 145/70 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Gastón Cotret Pierre Jean, de 40 años de edad, casado, director comercial y vecinos de Reims (Francia), en los que han sido parte el expresado, el perjudicado José Antonio Campo Fernández y el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gastón Cotret Pierre Jean de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a Gastón Cotret Pierre Jean, vecino en la actualidad de la ciudad de Reims (Francia), plaza Pitewin, núm. 3, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 16 de enero de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Requisitoria

Jesús López Martínez, hijo de Salvador y de Felicitas, natural de Busto de Bureba, provincia de Burgos, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en Busto de Bureba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez Instructor don Félix López Calle, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 25 de enero de 1971. — El Juez Instructor, (ilegible).

Anuncios Oficiales

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Luis Ignacio Pérez, vecino que fue de esta capital, calle Consulado, núm. 3-3.º y actualmente en paradero desconocido, para

que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Comisaría en Burgos, calle de San Cosme, núm. 6-4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por los Guardas Jurados de Briviesca, por pescar cangrejos de menores dimensiones el día 11 de julio de 1970, expediente número 1.306-70, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que figuren en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 26 de enero de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ranera y Zangandez (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de julio de 1969, que la Comisión Local en sesión celebrada el día veintidos de enero de 1971, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Dentro del indicado plazo de rán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria de la zona de escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando

con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Ranera, a 22 de enero de 1971. — El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Ranera y Zangandez (Burgos), de terminado en el Decreto de 10 de julio de 1969, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

Polígono número 7

Ortiz Blanco, Fidela.
Gómez Arnáiz, Mercedes.
Blanco Prieto, Hnos. (2)

Polígono número 8

Miranda Castillo, Elvira.

Herrán Martínez, Hnos, (3).

Polígono número 9

Busto Herrán, Encarnación.
Alonso Peña, José.
Mijangos Gómez, Porfirio.
Gómez Fernández, María.
Gómez Gómez, Gregoria.

Polígono número 10

Busto Herrán, Encarnación.
Ruiz Miranda, Teresa.
Ruiz Ruiz, Cipriano.
Mijangos Gómez, Porfirio.
Fernández Ruiz, Encarnación.
Busto Herrán, Fortunato.
Miranda Castillo, Elvira.
Busto Herrán, Encarnación.
Herrán Aizpuru, Pablo.
Cereceda Palma, Dionisia.
Cofradía de San Miguel Arcangel.

Ruiz Miranda, Teresa.
Ruiz Miranda, Teresa.
Miranda Gómez, Venancio.
Alonso Aliende, Hnos (4).
Mijangos Gómez Porfirio.
Busto Herrán, Encarnación.
Fernández Ruiz, Anunciación.
Hermosilla López, Desiderio.
Gómez Ortiz, María Luisa.
Alonso Aliende, Hilario.
Mijangos Gómez, Filomena.
Gómez Gómez, Gregorio.
Aliende Herrán, Germán.
Blanco Ruiz, Carmen.
Alonso Peña, José.
Quintanilla Vallejo, Hnos. (3)
Alonso Aliende, Hilario.
Blanco Ruiz, Carmen.
Ruiz Miranda, Teresa.
Quintana Vallejo, Hnos. (3)
Ruiz Villanueva, Víctor.

Burgos, 22 de enero de 1971.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público a quien pueda interesar que el día 2 de marzo, a las 10 la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, una subasta por pujas a la llana, con el fin de adjudicar el terreno para la instalación de casetas y aparatos durante la llamada Feria de San José.

Los puestos a instalar y sus precios de licitación son los siguientes:

Pista de autochoque, 150.000 pesetas.
Baby infantil, 10.000.
Rueda de caballitos, 15.000.
Baby de cadenas, 10.000.
Churrería, 25.000.

Puesto para la venta de dulces, 15.000.

Caseta de tiro, 25.000.
Balance infantil, 15.000.
Aparatos de movimiento (ola, rueda, aviones, no superior a cuatro), 15.000.

Tómbola, 15.000.
Mesa para la venta de cocos, algodón, etc., 5.000.

Venta rápida, 10.000.
Dicha Feria funcionará del 14 de marzo al 4 de mayo del corriente año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Burgos, 1 de febrero de 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

467.—195.00

Por don Joaquín Ríocerezo Alonso, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería en la calle General Dávila, número 11, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de

la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de enero de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
284.—168.00

Por don Jaime Suárez Hernández, en representación de las viviendas del edificio Pinzón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil con capacidad de 10.000 litros, en el interior de dicha finca, sita en la Urbanización Reyes Católicos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, a 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Por D., José Peñacoba.

330.—185.00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las re-

clamaciones que se consideren oportunas.

Lerma, 21 de enero de 1971.
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arauzo de Miel, Las Quintanillas, Torresandino, Peral de Arlanza y Valles de Palenzuela.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, para tratamiento superficial en el camino rural de Canicosa de la Sierra a Revenga, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad total de trescientas cuarenta y seis mil ochocientas noventa y seis pesetas (346.896), y trescientas noventa y ocho mil novecientas treinta pesetas (398.930) el presupuesto de contrata, por medio del presente se hace saber que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado libremente por cuantas personas lo consideren oportuno y, en su caso, presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna contra el mismo.

Canicosa de la Sierra, 25 de enero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida en la Caja de Fondos Municipales de este Ayuntamiento por don José Antonio Alberdi Maguregui, vecino de Burgos, contratista de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que durante el mismo y contra la ci-

tada devolución puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Canicosa de la Sierra, 25 de enero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

427.—128,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la exacción municipal sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública, queda expuesto al público el acuerdo de referencia, juntamente con la ordenanza y tarifas aprobadas, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a los fines previstos en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentemolinos, 15 de enero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Anguix, 15 de enero de 1971. — El Alcalde, Arturo Santos.

Ayuntamiento de Solarana

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento como comprendidos en el caso A del artículo 51 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley General de Servicio Militar, cuyo paradero actual se ignora, como así mismo el de sus padres, a quienes se cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial durante el presente mes de febrero, rogando a las personas que supieran algo acerca de los mismos lo manifiesten

a la mayor brevedad en este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Florencio Barbero Zuazo, hijo de Cayo y Caya, nacido el 5 de abril de 1950, en esta localidad.

Solarana, 25 de enero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Adoptado por este Ayuntamiento el oportuno acuerdo para constituir la agrupación de este Municipio, con el de Pedrosa Río Urbel, para sostener un Secretario común y aprobado asimismo el Reglamento por el que ha de regirse esta Agrupación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos, y los residentes en este término municipal puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Las Quintanillas, 15 de enero de 1971. — El Alcalde, Marcelino Palacios.

Ayuntamiento de Buniel

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Frías Saldaña, ha solicitado licencia para instalar un quemador de fuel, en su industria de Productos Lácteos, que tiene instalada en la calle del Marqués, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Buniel, 20 de enero de 1970.
El Alcalde, José de la Fuente.

463.—103,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta para el aprovechamiento de pastos para 975 cabezas de ganado lanar en el monte «Carregu-miel» 201-C», de la pertenencia de este municipio, bajo la tasación de 20.475 pesetas anuales y durante un período de cinco años.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como fianza provisional el cinco por ciento de la tasación.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta la misma hora señalada para la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, 26 de enero de 1971.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

393.—198,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Este Ayuntamiento, autorizado por el Distrito Forestal, y según el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento con fecha 15 del actual, se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinación en 1971, en los montes y forma siguiente:

«Las Cuadrillas», núm. 254.—Se subastan 8.750 pinos a vida, 5.^a entalladura, tasación 157.500 pesetas, precio índice el 125 por 100.

Fianza provisional, 7.875 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto, certifi-

cado industrial, resguardo de fianzas, se presentarán en la Alcaldía, antes de las doce horas del mismo día de la subasta.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora de las trece.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda con las mismas bases y horas que la anterior, una vez que transcurran diez días hábiles, a contar del siguiente que se celebre la subasta primera.

En lo no previsto, regirá el Reglamento de contratación.

«Valdeabejas», particular.— Los vecinos de esta villa, subastan el aprovechamiento de resinación de 1971, en 2.^a entalladura, a vida, de 1.900 pinos, con una tasación de 34.200 y precio índice el 125 por 100.

Fianza provisional, el importe de 1.710 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Nota general.—Las proposiciones se harán en pliego separado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de...
....., titular de certificado resinero número..., con D. N. I. número....., se compromete a realizar el aprovechamiento en el monte....., según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de Burgos, número... y con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y Ayuntamiento, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Rabanera, 20 de enero de 1970.

El Alcalde, Ramón Andrés

394.—302,00

Ayuntamiento de Villóvela de Esgueva

Se halla depositado un carnero blanco de raza churra, cornudo, en este Ayuntamiento, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Villóvela de Esgueva, 27 de enero de 1971.—El Alcalde, V. Velasco.

Junta vecinal de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, a los veintidós días hábiles del en que

aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Junta Administrativa de Panizares de Valdivielso, la subasta de resinas, en tercer año, procedentes del monte número 522, «Prado la Isla», de pertenencia de esta Junta, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia de un funcionario de Montes.

La subasta será de 21.076 pinos, por un importe de 92.734 pesetas.

La fianza provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6.

Se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y las económico-administrativas de esta Junta.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las tres horas del día anterior al que tenga lugar la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones, pasados que sean diez días hábiles.

Panizares de Valdivielso, 25 de enero de 1971.—El Alcalde.

414.—195,00

Junta administrativa de Villamórico

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal se anuncia la subasta de pastos para el quinquenio 1970-1975, en el monte núm. 150, «El Bardal», para 117 cabezas de ganado lanar, en la tasación anual de 2.457 pesetas.

La subasta se celebrará en el domicilio de esta Junta, a las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del que aparezca este anuncio.

Villamórico, 2 de febrero de 1971. El Presidente, Jesús Castro.

466.—82,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 2.513-0, de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

395.—50,00